



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-61-2023



EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

Contrato de compra de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" o "**Comprador**" y por la otra parte, la persona física, la **C. Lilia Lizette Lozano Cuevas**, a quien en adelante se le denominará "**El Proveedor**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 10 de noviembre de 2023, se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo Colima, el fallo del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-61-2023**, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el que se hizo constar que la **C. LILIA LIZETTE LOZANO CUEVAS**, cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-61-2023



EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a las partidas presupuestales **02-05-03-01 "Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal, 02-05-09-00 "Materiales para mantenimiento de vialidades, 02-05-05-01 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" y 05-03-01-00 "Equipo médico de laboratorio"**, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a "**El Proveedor**" la **C. Lilia Lizette Lozano Cuevas**, a través del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-61-2023**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- "**El Proveedor**" manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad comercial de venta y distribución de herramientas eléctricas y manuales, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **LOCL790605LK1**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: Boulevard Miguel de la Madrid, número 580, colonia Valle de las Garzas, en Manzanillo, Colima, con código postal 28219.

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Miguel de la Madrid, número 580, colonia Valle de las Garzas, en Manzanillo, Colima, Código Postal 28219, correo electrónico: autogenamanzanillo@gmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3. Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-61-2023**



EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

3.- Declaran ambas partes:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "El Proveedor" y "EL MUNICIPIO" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor", se obliga en este acto, con "EL MUNICIPIO" a vender equipo médico, de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal conforme a las cantidades, características y especificaciones que se describen a continuación:

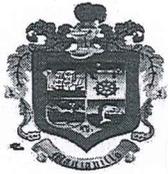
PARTIDA 1: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.				
UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL
PZA	600	SOLUCIÓN CS 0.9% 500 ML SUERO	\$40.52	\$24,312.00
PZA	600	SOLUCIÓN HARTMAN 500 ML SUERO	\$38.79	\$23,274.00
PZA	40	ADRENALINA 1MG/ML CAJA CON TRES AMPOLLETAS 2ML	\$103.45	\$4,138.00
PZA	60	SOLUCIÓN GLUCOSA DX-5% 500 ML SUERO	\$93.97	\$5,638.20
PZA	8	TRAMADOL GOTERO 100 MG/ML	\$249.14	\$1,993.12
PZA	12	YODO PAVIDONA 1 LITRO	\$119.83	\$1,437.96
PZA	15	SUPLEMENTO ENERGÉTICO PARA PERROS Y GATOS EN GEL 120.5GR	\$212.93	\$3,193.95
PZA	4	DOXICICLINA ORAL 28 CAPS 100 MG CAJA	\$228.45	\$913.80
PZA	4	TETRACICLINA ORAL 500 MG CAPSULAS CAJA	\$681.03	\$2,724.12
PZA	12	ALCOHOL ETÍLICO 96% GALÓN DE 20 L	\$1,099.14	\$13,189.68
PZA	4	JABÓN QUIRÚRGICO ANTIBENZAL GALÓN DE 3.8 L	\$179.30	\$717.20
PZA	4	DEXAMETASONA 2.25MG/ML 50 ML FRASCO	\$159.48	\$637.92
PZA	4	METRONIDAZOL 500 MG 30 COMPRIMIDOS	\$47.41	\$189.64
PZA	4	ACETATO DE METILPREDNISOLONA INYECTABLE 40 MG/ML FRASCO	\$325.00	\$1,300.00
PZA	4	ATROPINA 50 ML 10MG/10 ML FRASCO	\$481.90	\$1,927.60
PZA	4	MELOXICAM SUSPENSIÓN 32ML 1.5MG/ML FRASCO	\$380.17	\$1,520.68
PZA	48	ALUSPRAY PROTECTOR COADYUVANTE DE CICATRIZACIÓN PARA TODO TIPO DE HERIDAS EXTERNAS EN AEROSOL TOPICO 210ML	\$331.90	\$15,931.20
PZA	4	DIFENHIDRAMINA HISTAFIN 100 ML 10MG/ML FRASCO	\$207.76	\$831.04
PZA	4	FLUCONAZOL 50MG CAJA CON 14 TABLETAS	\$219.83	\$879.32
PZA	4	ITRACONAZOL 100 MG CAJA	\$420.69	\$1,682.76
PZA	4	FRECARDYL 50 ML 50MG/ML FRASCO	\$413.80	\$1,655.20
PZA	4	AMOXICILINA INYECTABLE 150 MG/ML 100ML FRASCO	\$392.24	\$1,568.96
PZA	84	TRAMADOL INYECTABLE 50 ML FRASCO 50MG/ML	\$490.52	\$41,203.68

Manzanillo

AR

[Signature]

[Signature]



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-61-2023**



EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

PARTIDA 1: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL
PZA	300	ZOLETIL 100 250MG/250MG/5ML (TILETAMINA CON ZOLAZEPAM) FRASCO	\$631.03	\$189,309.00
PZA	4	ELECTROLITOS CAJA CON 25 SOBRES DE 100GR	\$1,661.21	\$6,644.84
PZA	36	PROCIN EQUUS (XILACINA 10%) 50 ML FRASCO	\$1,288.80	\$46,396.80
PZA	36	ULTRA MELOXICAM INYECTABLE 2% 250 ML FRASCO	\$731.90	\$26,348.40
PZA	4	DOXAPRAM 20MG/ML 50 ML FRASCO	\$1,568.10	\$6,272.40
PZA	4	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% GALÓN DE 4 L	\$1,288.80	\$5,155.20
PZA	4	FIPRONIL 10MG/ML BOTE DE 1 LT	\$918.10	\$3,672.40
PZA	24	SHOTAPEN 250 ML LA 100000 UI/ML FRASCO	\$2,065.65	\$49,575.60
PZA	2	ISOFLURANO AL 100% FRASCO	\$1,034.48	\$2,068.96
			SUBTOTAL	\$486,303.63
			I.V.A.	\$77,808.58
			TOTAL	\$564,112.21

[Firma manuscrita]

PARTIDA 2: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL
PZA	80	CLORO BOTE 1 L	\$17.24	\$1,379.20
PZA	4	DESINFECTANTE KRIT (CLORURO DE BENZALCONIO 12%) 4 LITROS GALÓN	\$448.27	\$1,793.08
			SUBTOTAL	\$3,172.28
			I.V.A.	\$507.56
			TOTAL	\$3,679.84

HR

PARTIDA 3: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL
PZA	16	CINTA TESTIGO PARA EMPAQUETAR INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESTERILIZAR 18MM*50M	\$93.96	\$1,503.36
PZA	48	ATOMIZADOR P/ UTILIZAR EL ALCOHOL Y YODO EN LA CIRUGÍA ATOMIZADOR DE 1 LITRO INDUSTRIAL	\$25.00	\$1,200.00
			SUBTOTAL	\$2,703.36
			I.V.A.	\$432.54
			TOTAL	\$3,135.90

[Firma manuscrita]

PARTIDA 4: EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL
PZA	1	MESA QUIRURGICA HIDRAULICA VETERINARIA	\$33,600.00	\$33,600.00
PZA	1	JAULA MODULAR 6	\$71,120.70	\$71,120.70
PZA	1	VET3 ANESTESIA INHALADA	\$103,200.00	\$103,200.00
PZA	2	PROFESIONAL, 9 MODULOS 180*54*190 CM	\$163,793.10	\$327,586.20
			SUBTOTAL	\$535,506.90
			I.V.A.	\$85,681.10
			TOTAL	\$621,188.00

X



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-61-2023



EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Municipio", pagará a "El Proveedor" la cantidad de \$1'192,115.96 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 96/100 M.N.), con el I.V.A. incluido, correspondiente a los materiales descritos en la **Cláusula PRIMERA** de este instrumento.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- Del servicio establecido en la Cláusula **PRIMERA** de este contrato:

a) **CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES"**, convienen que el pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "El Proveedor", 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la factura y conforme se reciban los materiales a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y enviada al correo: **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

OCTAVIO PAZ NO. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES: "El Proveedor"**, se compromete a entregar los materiales objeto del presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles, posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico en el Almacén General número 2, ubicado entre las calles Juan José Arreola y Almendro del Mar, en la colonia Marimar, en Salagua, Colima, código postal 28869, en un horario de las 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA.- VIGENCIA. En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "El Proveedor", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, salvo que los bienes se entreguen dentro de dicho plazo.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-61-2023



EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

“El Proveedor” manifiesta su conformidad para que la garantía permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. “LAS PARTES” acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los materiales respecto la fecha pactada, por causas imputables a “El Proveedor”, se disminuirá el equivalente al 0.5% de los servicios contratados, realizando “EL MUNICIPIO”, las retenciones correspondientes a través de los pagos que “EL MUNICIPIO” tenga pendientes de efectuar en favor de “El Proveedor”.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. “LAS PARTES” aceptan que si “EL MUNICIPIO” considera que “El Proveedor” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”, bastando para ello que lo comunique por escrito a “El Proveedor”.

“EL MUNICIPIO” podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “El Proveedor” no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si “El Proveedor” es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que “El Proveedor” ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable “El Proveedor” que lesione los intereses de “EL MUNICIPIO”.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO”, designa al **MC. Ezequiel Alejandro Reyes Herrera**, Director General de Medio Ambiente, por ser el área responsable de su recepción y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de “El Proveedor”, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de “LAS PARTES” será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. “El Proveedor” deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los materiales que “EL MUNICIPIO” deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-61-2023**



EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "El Proveedor" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 16 (dieciséis) de noviembre del 2023.



POR "EL MUNICIPIO"

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR**

